

RESOLUCIÓN NÚMERO 815 DE 10 de diciembre de 2024

“Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario en un empleo de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las señaladas en el numeral 23 del artículo 11 del Decreto - Ley 2364 de 2015, el último inciso del artículo 2.2.5.1.1 y el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece:

“(…) los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo se hará hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que el inciso primero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado en los términos del artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala lo siguiente:

“Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.”

Que mediante Resolución No. 605 del 30 de septiembre de 2024, se encargó en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 05 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Oficina de Comunicaciones, con sede en la ciudad de Bogotá D.C, al servidor público **HUGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.664.492, quien es titular del empleo denominado, Gestor, Código T1, Grado 08, ubicado en la Oficina de Comunicaciones.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 dispone: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.*

Que, atendiendo las necesidades del servicio, se hace necesario proveer definitivamente el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 05 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Oficina de Comunicaciones, con sede en la ciudad de Bogotá D.C,

Que, de conformidad con el análisis efectuado por la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Desarrollo Rural, la señora **MARGGY ANDREA VILLA ROBLES**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.842.378, cumple con los requisitos para ejercer el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 05 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Oficina de Comunicaciones, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario en un empleo de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural"

Que para efectos de proferir el presente nombramiento se dio cumplimiento al principio de transparencia de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.13.2.1 del Decreto 1083 de 2015, motivo por el cual se publicó la hoja de vida de la señora **MARGGY ANDREA VILLA ROBLES** en la página web de la Presidencia de la República y de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que en virtud de la provisión definitiva del empleo denominado Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 05 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Oficina de Comunicaciones, con sede en la ciudad de Bogotá D.C., se hace necesario dar por terminado el encargo del servidor público **HUGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el encargo conferido al servidor público **HUGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.664.492, en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 05 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Oficina de Comunicaciones, con sede en la ciudad de Bogotá D.C., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: La terminación del encargo se hará efectiva a partir de la fecha en que tome posesión la servidora objeto del nombramiento ordinario de que trata el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar con carácter ordinario a la señora **MARGGY ANDREA VILLA ROBLES**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.842.378 en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 05 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Oficina de Comunicaciones, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Talento Humano comunicará la terminación del encargo al servidor público **HUGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** y el nombramiento ordinario a la señora **MARGGY ANDREA VILLA ROBLES**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días de diciembre de 2024

CESAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY
Presidente de Agencia

Aprobó: Diana Ortiz Juliao – Contratista - Dirección de Talento Humano *CraulyAgao*
Revisó: Yivi Yohana Gaona Galeano – Contratista - Dirección de Talento Humano *Yivi*
Proyectó: Angélica del Pilar Gutiérrez Ortiz – Gestor T1-10 -Dirección de Talento Humano *Ag*